



CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAS

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año de 1992 la UNESCO establece un programa específico para promover la Cultura de Paz y con ello se crean programas en Centroamérica y África. Ya para 1994, en San Salvador se realiza el primer Foro sobre la cultura de paz. En el año 1995 en su estrategia de medio término, UNESCO introduce el concepto de Cultura de Paz, que llevará entre los años 1996 y 2001 a implementar el proyecto transdisciplinario hacia una Cultura de Paz. Mediante la Resolución A/52/15, UNESCO declara en 1997, que en el año 2000 será considerado como el Año Internacional de la Cultura de Paz, complementando esto, a través de la Resolución A/3//25, en el año 1998, la declaratoria del período 2001-2010 como la Década Internacional para una Cultura de Paz y no Violencia para los niños del mundo.

En el año 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la resolución A/53/243 con la que resuelve la Declaración y programa de Acción sobre una Cultura de Paz y en el año 2000, se realiza la campaña Manifiesto 2000, documento que fue elaborado por Premios Nobel de la Paz como Dalai Lama, Adolfo Pérez Esquivel, Rigoberta Menchú y Oscar Arias y que consiguió el apoyo de 75 millones de personas.

La antes mencionada Resolución A/52/13, manifiesta que, la cultura de paz consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones.

El manifiesto por sí solo define en qué consiste cada uno de sus puntos, en ellos se resumen, los valores que los Premios Nobel y las 75 millones de personas que lo firmaron, consideraron debían primar para los niños, niñas y adolescentes del mundo. A través de este Manifiesto y el movimiento que suscitaron a nivel mundial muchos gobiernos, vieron la necesidad de revisar sus políticas, instituciones, sistemas educativos y demás, para ajustar sus proyectos políticos e incorporar este pensamiento en su actuar.

El manifiesto 2000 comprende 6 puntos de fundamental trascendencia, en donde establece:

1. Respetar la vida y la dignidad de cada persona, sin discriminación ni prejuicios.
2. Rechazar la violencia. Practicar la no violencia activa, rechazando la violencia en todas sus formas: física, sexual, sicológica, económica y social, en particular hacia los más débiles y vulnerables, como los niños y adolescentes; y exhortamos a que se considere también en este grupo a los animales.
3. Liberar mi generosidad. Compartir mi tiempo y mis recursos materiales, cultivando la generosidad a fin de terminar con la exclusión, la injusticia y la opresión política y económica



CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAS

4. Escuchar para comprenderse. Defender la libertad de expresión y la diversidad cultural, privilegiando siempre la escucha y el diálogo, sin ceder al fanatismo, ni a la maledicencia y el rechazo del próximo.
5. Preservar el planeta. Promover un consumo responsable y un modo de desarrollo que tenga en cuenta la importancia de todas las formas de vida y el equilibrio de los recursos naturales del planeta.
6. Reinventar la solidaridad. Contribuir al desarrollo de mi comunidad, propiciando la plena participación de las mujeres y el respeto de los principios democráticos, con el fin de crear juntos nuevas formas de solidaridad.

En definitiva, la Cultura de la Paz consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de enfrentar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones, teniendo en cuenta un punto muy importante que son los derechos humanos, así mismo respetándolos y teniéndolos en cuenta en esos tratados. Esta fue definida por resolución de la ONU, siendo aprobada por la Asamblea General el 6 de octubre de 1999 en el Quincuagésimo tercer período de sesiones, Acta 53/243. En este documento titulado Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, la Asamblea General hace alusión y pone énfasis en la Carta de las Naciones Unidas, en la constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y reconociendo que "**la paz no es sólo la ausencia de conflictos**".

En este documento se hace un llamado a todos los (individuos, grupos, asociaciones, comunidades educativas, empresas e instituciones) a llevar a su actividad cotidiana un compromiso consistente basado en el respeto por todas las vidas, el rechazo a la violencia, la generosidad, el entendimiento, la preservación ambiental y la solidaridad.

Tanto a nivel internacional como local, la consecución de sociedades pacíficas es y debe ser un compromiso en el que participan el Estado y la sociedad en general. El Estado a través de las políticas e instituciones debe velar por el bienestar de la población, ser justo, equitativo, incluyente, transparente y propiciar espacios de diálogo para permitir a los individuos expresamente libremente; mientras, la sociedad debe comprometerse a participar activamente en los procesos democráticos y cumplir con las disposiciones legales, ser solidarios y honestos.

En Ecuador, la cultura de paz es también parte de la Declaración de Principios de la Constitución de la República del Estado, sin embargo, como normalmente ocurre con las leyes, éstas no pueden por sí solas crear las condiciones para que las sociedades vivan en armonía. La construcción de la paz deberá ser un compromiso conjunto de Estado, instituciones públicas y privadas y de los ecuatorianos en general y para ello los individuos deben estar adecuadamente formados.

La paz es un concepto que ha evolucionado de acuerdo a las transformaciones sociales, políticas, económicas y culturales. Anteriormente estuvo asociado a los períodos de entreguerras, como una excepción a los conflictos bélicos entre los estados. Actualmente, es una categoría compleja, construida a partir de la observación de una realidad en la que confluyen distintos tipos de



CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAS

conflictos, especialmente cuando éstos tienen como elemento principal la agresión, y a ésta como acción y reacción frente a una contradicción social, política, económica o cultural.

Según Fisas Armengol "La paz empieza más bien a asociarse con la ausencia de violencia, aún en los casos en que ésta no desemboque en guerra. De esta forma, el campo del conflicto deja de asociarse o limitarse con el caso de los conflictos bélicos, para abarcar todo tipo de conflictos en los que -la violencia, sea cual sea su manifestación, haga acto de presencia". La violencia es una reacción destructiva al conflicto que; en sus diversas manifestaciones, impide generar relaciones que valoren el respeto, la igualdad, la tolerancia y, por ende, 'la justicia'. "La violencia es el estado en que los seres humanos no pueden desarrollar plenamente sus potencialidades afectivas, somáticas y mentales" (Galtung). Desde esta perspectiva, la paz cobra un concepto más dinámico y permanente. Es la presencia de condiciones de vida más justas, de cooperación, respeto y confianza mutua. Significa la liberación del individuo de lo que impide su realización debido a la violencia en sus diversas manifestaciones. El conflicto es una controversia explícita de información, intereses o valores que ocurre entre al menos dos partes interdependientes que compiten entre sí o que persiguen metas que se les presentan como incompatibles, de manera que las opiniones, decisiones y conductas de un grupo afectan las opiniones, decisiones y conductas del otro grupo. Es importante el diferenciar conflicto de violencia, pues no todos los conflictos terminan en procesos violentos, en tanto sea posible procesarlos de manera pacífica.

Hay una visión positiva del conflicto al considerarlo como un proceso natural y común, inherente a las relaciones humanas, y que nos brinda la oportunidad de crecimiento personal cuando asumimos el reto de crear e imaginar otras alternativas y soluciones a las situaciones de conflicto que nos toque vivir.

El conflicto es ineludible en nuestra vida diaria, forma parte de la vivencia de las personas, por lo que puede estar presente en las múltiples y variadas facetas en las que se desenvuelve el ser humano y sus relaciones; más aún en un sociedad cada vez más compleja y competitiva. El conflicto va a estar presente siempre, lo que podría ser negativo son las consecuencias que se deriven de la forma en que éste se maneje o solucione.

Como señala las Naciones Unidas: "La Cultura de Paz es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en: el respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación; (...) la adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones; y animados por un entorno nacional e internacional que favorezca a la paz. Precisa además que los gobiernos tienen una función primordial en la promoción y el fortalecimiento de una Cultura de Paz y que la sociedad civil ha de comprometerse plenamente en el desarrollo total de la misma".

Es menester considerar que la paz no es únicamente la ausencia de guerras sino que está íntimamente ligada con la garantía y el compromiso de un sistema más justo, donde primen la igualdad de oportunidades y la satisfacción de las necesidades básicas tanto materiales como inmateriales. Por ello reafirmamos que es una contradicción hablar de igualdad de derechos y



CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAS

garantías cuando no tenemos las mismas posibilidades de ejercerlos, y renovamos nuestro compromiso de construir un camino de Paz forjado en la justicia, la dignidad y la esperanza.

En el marco de la promoción de una Cultura de Paz, los objetivos del milenio se convierten en un referente importante. Sus objetivos de crecimiento orientado al alivio de la pobreza, a la redistribución de ingresos y aplicación de políticas sociales específicas, contribuyen a promover procesos de equidad, mayor eficiencia y eficacia en el diseño e implementación de políticas, basada en enfoques de derechos, género y multiculturalidad.

Pero la Cultura de Paz no será un modelo de vida que ocurra en una persona u otra, o incluso por sectores, es más bien una condición biopsicosocial que predispone a que el contexto se adecúe a ella. En este punto es importante recordar cuáles son nuestros deberes para con la otredad y ratificamos que una Cultura de Paz es aquella que abarca a toda especie que dentro de la sociedad es una posible víctima de la violencia, porque la sociedad debe ser entendida en su integralidad, así como el bienestar social de quienes la conforman; y desde esta premisa, incluimos a los animales porque son parte de nuestra naturaleza y del entorno que cohabitamos.

Ha sido siempre un compromiso desde nuestro Gobierno defender a los animales por ser el colectivo vulnerable más desprotegido y mediante esta ordenanza lo ratificamos. Todas estas son condiciones importantes para facilitar un entorno armónico y saludable.

La Cultura de Paz es activa, rechaza y trabaja para prevenir toda forma de violencia, sea hacia una persona, hacia un animal o hacia la naturaleza.

Mediante esta iniciativa normativa se propone construir bases para que la personas y las organizaciones asuman el compromiso de promover en conjunto, el desarrollo de actitudes y conductas que estimulen el buen trato para una buena convivencia basados en la cultura de la Paz, y darnos cuenta que todos somos uno, es la base para el bienestar de la humanidad y del planeta Tierra que todos habitamos. Hoy más que nunca necesitamos darnos cuenta de esto. Es cada vez más perceptible que los cambios de toda sociedad se inician en cada uno de nosotros y a través de la cooperación mancomunada de todos los sectores y actores sociales. Es así que desde la profunda esperanza de que nuestro país se desarrolle plena y pacíficamente en un ambiente armonioso y saludable hemos creído propicio este momento para invitar a todos los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil y representantes de las organizaciones no gubernamentales que tengan una labor destacada en el ámbito de políticas públicas con esta temática a adherir y promover esta ordenanza.

Los lineamientos de Política Sectorial para la Promoción de una Cultura de Paz, tienen como objetivo general orientar los procesos de promoción y fortalecimiento de una cultura de paz en las políticas, planes, programas y proyectos a desarrollarse ante el órgano colegiado a crearse en este nivel gobierno autónomo descentralizado provincial, en el marco de las funciones, competencias y prioridades dentro de la jurisdicción de la Provincia del Guayas. Un órgano colegiado es la institución que se constituye por un grupo de personas naturales o que representan a entidades de la sociedad civil, públicas, o instituciones intermedias para deliberar, coordinar y adoptar decisiones que vuelvan más sólidas las políticas públicas de desarrollo y crecimiento institucional. Dado que pertenece a una entidad de la administración pública, se considera un instrumento jurídico colectivo, y su objetivo es tomar decisiones democráticas, ya sea por unanimidad o por



CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAS

mayoría, en relación con un tema de interés público. De igual forma tiene como objetivos específicos establecer un marco conceptual general y un marco normativo básico para la promoción de una Cultura de Paz ante los Gobiernos Autónomos Descentralizados dentro su jurisdicción, los, que de ser el caso, incorporarán y desarrollarán sus propios lineamientos a través de su propia normatividad, actividades y planes institucionales para la ejecución de acciones, medidas y estrategias que contribuyan a la información, sensibilización y capacitaciones de la cultura de la paz.





CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAS

## CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República, en el artículo 3 numeral 8, establece como un deber primordial del Estado, la garantía a sus habitantes del "...derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción";
- Que, la Carta de Derechos, en el artículo 14, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumakkawsay; y en su artículo 21 preceptúa le derecho de las personas a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural;
- Que, la Constitución de la República, en su artículo 66, reconoce y garantiza a las personas el derecho a una vida digna (número 2); a una vida libre de violencia (número 3 letra a); el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria (número 13); el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad (número 24); y, el derecho a la identidad personal y colectiva (número 28);
- Que, la Norma Fundamental, en el número 7 del artículo 83, asigna como deber y responsabilidad de las ecuatorianas y los ecuatorianos, promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir;
- Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece como un principio de los gobiernos autónomos descentralizados, la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano; y ordena a tales gobiernos priorizar las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país;
- Que, el artículo 4 del COOTAD, uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados es la protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;
- Que, el artículo 54 del COOTAD asigna como función del gobierno autónomo descentralizado provincial, "...celebrar convenios de hermanamiento a fin de viabilizar procesos de



CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAS

planificación, orientados al fomento del desarrollo integral, social, económico, cultural, ambiental y de seguridad de los territorios y pueblos";

- Que, es necesario reforzar los principios y valores los habitantes de las parroquias rurales, cantones, provincias y regiones fronterizas una herramienta que nos permita mejorar las relaciones entre sí, fomentando una cultura de la paz, la armonía, el sentido de pertenencia de cada ciudadano, así como otros aspectos que mejoren las relaciones sociales en la comunidad;
- Que, mediante borrador presentado por la Dirección de Bienestar Animal y Gestión Social, a través de su Directora Lcda. Nathaly Toledo Hidalgo, se formuló el presente proyecto normativo a fin de reglamentar y fijar la **base de las acciones y eventos que se generen con la finalidad de lograr la paz ciudadana y convenios de hermanamiento** con las parroquias rurales, los cantones, las provincias y las regiones fronterizas para viabilizar procesos de planificación, orientados al fomento del desarrollo integral, social, económico, cultural, ambiental y de seguridad de los territorios y pueblos.
- Que, para cumplimiento de las metas y objetivos de este proyecto de ordenanza, la Dirección de Bienestar Animal y Gestión Social formuló la propuesta de la creación de un órgano colegiado ad honórem denominado "**Asamblea Provincial para la Construcción de una Cultura de Paz y manejo constructivo de conflictos sociales**" la cual será permanente y activa, y que se podrán adherir como "**Embajadores de la Paz**" a los representantes de movimientos sociales, organismos no gubernamentales, otras instituciones públicas, etc., comprometidas a promover la cultura de paz.
- Que, esta elección permite articular e integrar de manera multisectorial e interinstitucional a todos y a todo, afianzando los vínculos y generando otros, compartiendo responsabilidades a fin de encontrar puntos de acuerdo y unión para revertir de manera sostenida los problemas que afectan a la comunidad. Una vez conformada, sus integrantes estarán a cargo de organizar actividades, eventos y ejecutar acciones que promuevan la paz en nuestra comunidad. Entre ellas, la '**Semana de la Paz**' en Guayas.
- Que, se favorecen conductas para que la ciudadanía incorpore las normas de convivencia, previniendo conflictos de violencia y promocionando la paz con el objetivo de iniciar una cruzada por la no violencia en la Provincia del Guayas.-
- Que, la cultura está sustentada en valores de Paz, respeto y comprensión, lo que haría que los habitantes de la Provincia de Guayas se incentiven a ser personas pacíficas, comprensivas y comprometidas con el consenso mediante el diálogo y el respeto a la institucionalidad.-
- Que, en el ámbito internacional la Asamblea General de las Naciones Unidas ha emitido la Declaración sobre una Cultura de Paz, a través de la A/RES/53/243, aprobada el 06 de octubre de 1999, manifestando que "Una Cultura de Paz es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en a) el respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación; b) el respeto pleno de los principios de soberanía,



CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAS

integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho Internacional; c) respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales; d) el compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos; e) los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presentes y futuras; f) el respeto y la promoción del derecho al desarrollo; g) el respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información; h) el respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres; i) la adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo, y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones: y animados por un entorno nacional e internacional que favorezca a la paz.".-

- Que, la presente iniciativa ha sido declarada de Interés Nacional por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades), a través de Plan Ecuador, y el Sistema de Naciones Unidas, buscando generar una cultura de paz en varias localidades del norte ecuatoriano, con la participación de actores sociales de las localidades fronterizas. Se trata del 'Programa de fortalecimiento de las capacidades locales para la paz y el desarrollo en la Frontera Norte del Ecuador desde un enfoque de seguridad humana', de las Naciones Unidas, cuyos objetivos son fortalecer los medios de vida y capacidades, prevención de la trata de personas, prevención de conflictos y cultura de paz, aumentar el acceso de los grupos en situación de vulnerabilidad, entre otros, y está proyectado a la capacitación de diferentes actores sociales como los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) en todos sus niveles, instituciones, grupos, asociaciones y sociedad civil, acerca de lo que es tener una cultura de paz en territorio.-
- Que, en un Estado Constitucional de Derecho, resulta imprescindible para los fines y objetivos de gestión regional prevenir conflictos sociales que se originen en su ámbito jurisdiccional, resultando de interés y necesidad pública provincial la promoción de una cultura de paz que permita adoptar políticas, programas y planes que permita el manejo constructivo de conflictos sociales locales, mediante la creación de la **Asamblea Provincial para la Construcción de una Cultura de Paz y manejo constructivo de conflictos sociales**, como órgano colegiado adscrito al Gobierno Provincial del Guayas, con funciones específicas, para atender las demandas de la población y comunidades, buscando la concertación ciudadana mediante el diálogo, previniendo conflictos sociales;
- Que, se favorecen conductas para que la ciudadanía incorpore las normas de convivencia, previniendo conflictos de violencia y promocionando la paz.-
- Que, la cultura está sustentada en valores de Paz, respeto y comprensión, lo que haría que los ciudadanos de la República del Ecuador se incentiven a ser personas pacíficas, comprensivas y comprometidas con el consenso mediante el diálogo y el respeto a la institucionalidad.



CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAS

En uso de las atribuciones previstas en los artículos del Art. 3 N° 8 y 83 de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 293 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización,

**RESUELVE:**

**EXPEDIR LA ORDENANZA SOBRE CULTURA DE PAZ COMO POLÍTICA PÚBLICA**

**ARTÍCULO 1º): DECLÁRESE** de necesidad e interés público, la promoción de la Cultura de Paz y el Manejo Constructivo de Conflictos Sociales en la Provincia del Guayas.

**ARTÍCULO 2º): DECLÁRESE** a la Provincia de Guayas como “**Provincia Comprometida con la Paz**”.-

**ARTÍCULO 3º): CRÉASE** la “Asamblea Provincial para la Construcción de una Cultura de Paz y Manejo Constructivo de Conflictos Sociales” que estará integrado de la siguiente manera:

La Asamblea Provincial para la Construcción de una Cultura de Paz y Manejo Constructivo de Conflictos Sociales”, estará conformado por:

1. El Prefecto o Prefecta Provincial del Guayas o su delegado, quien lo presidiría,
2. El Gobernador o Gobernadora de la Provincia del Guayas o su representante,
3. El Ministro o Ministra del Interior o su representante,
4. El Ministro o Ministra de Inclusión Económica y Social o su representante,
5. El Ministro o Ministra de Educación o su representante,
6. Un representante de los Alcaldes adscritos a la jurisdicción de la Provincia del Guayas o su representantes;
7. Un representante de los Presidentes las Juntas Parroquiales adscritos a la jurisdicción de la Provincia del Guayas o su representantes;
8. Defensor o Defensora del Pueblo o su representante,
9. EL Fiscal o la Fiscal General del Estado, o su representante,
10. El Presidente o Presidenta del Colegio de Abogados del Guayas o su representante,
11. Los Embajadores o Embajadoras de la paz **ad honórem** elegidos por la máxima autoridad institucional del Gobierno Provincial del Guayas entre las organizaciones de la sociedad civil, representantes de las organizaciones no gubernamentales que tengan una labor destacada en el ámbito de políticas públicas con esta temática.
12. El Director o Directora Provincial de Bienestar Animal y Gestión Social se encargará de la secretaría Ejecutiva, o su delegado.

Con el fin de darles representación a otros sectores de la sociedad civil cuya participación pueda ser fundamental para el proceso de paz el Asamblea Provincial para la Construcción de una Cultura de Paz y Manejo Constructivo de Conflictos Sociales podrá invitar a sesionar a las personas que estimen conveniente.



CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAS

Los servidores públicos miembros del Asamblea Provincial para la Construcción de una Cultura de Paz y Manejo Constructivo de Conflictos Sociales serán parte integrante de la misma mientras ocupen sus respectivos cargos. Los miembros de la sociedad civil lo serán hasta tanto sean reemplazados por las organizaciones a las que representan.

Los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil serán elegidos por los grupos que representan, los cuales se reunirán en asamblea para dicho propósito o a través de las juntas directivas si tienen, para un periodo de dos (2) años. Dicha designación deberá ser notificada al despacho de Secretaría Ejecutiva con la entrega de la copia del acta, acuerdo o resolución respectivos. Con el fin de dar representación a otros sectores de la sociedad civil cuya participación pueda ser fundamental para el proceso de paz, el Asamblea Provincial para la Construcción de una Cultura de Paz y Manejo Constructivo de Conflictos Sociales podrá ampliarse como lo estime conveniente.

En la primera Asamblea se elegirá entre sus miembros

**ARTÍCULO 4º:** OBJETIVOS. La Asamblea Provincial para la Construcción de una Cultura de Paz y manejo constructivo de conflictos sociales, tienen como objetivo general orientar los procesos de promoción y fortalecimiento de una cultura de paz en las políticas, planes, programas y proyectos que desarrollan los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el marco de las funciones, competencias y prioridades del sector.

De igual forma tiene como objetivos específicos establecer un marco conceptual general y un marco normativo básico para la promoción de una Cultura de Paz en la Provincia.

Los Lineamientos de Política Sectorial para la Promoción de una Cultura de Paz son de observación obligatoria para las unidades orgánicas y programas del GAD Provincial del Guayas, en el ámbito de su jurisdicción, tanto en el diseño como en la ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y actividades.

**ARTÍCULO 5º:** La Asamblea Provincial para la Construcción de una Cultura de Paz y Manejo Constructivo de Conflictos Sociales, tiene entre sus principales funciones, las siguientes:

1. Emitir opiniones consultivas, con la finalidad de generar compromisos sociales para promover una cultura de paz en el ámbito de la jurisdicción provincial en base a una efectiva participación ciudadana.
2. Elaborar y proponer lineamientos de política local sobre prevención y manejo constructivo de conflictos como tema transversal en los diferentes ejes de desarrollo provincial.
3. Apoyar metodológicamente la organización y sistematización de foros, mesas locales y debates abiertos al público para que todos los sectores y grupos de la población tengan una voz y puedan presentar sus propuestas en el proceso de paz.
4. Monitorear la efectiva implementación de las políticas provinciales para la Cultura de Paz y Prevención de Conflictos, la ejecución de proyectos de inversión pública en materia de Cultura de Paz y Prevención de Conflictos, el cumplimiento de los compromisos



CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAS

establecidos entre el Estado, los Cantones de la Provincia del Guayas y el Gobierno Provincial del Guayas para la Cultura de Paz y Prevención de Conflictos, el cumplimiento de los compromisos establecidos entre el organismos multilaterales y aquellos de cooperación interinstitucional, desde la perspectiva de la Cultura de Paz y Prevención de Conflictos

5. Generar compromisos en las entidades públicas, empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil de la Provincia para que procedan a formar entre sus miembros, capacidades en la prevención y manejo constructivo de conflictos.
6. Promover compromisos que permitan incluir en los Planes de Ordenamiento Territorial, el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las políticas, programas, proyectos y actividades orientadas al manejo constructivo de los conflictos sociales.
7. Proponer políticas comunicacionales orientadas a la sensibilización en materia de conflictividad.
8. Propiciar la participación y la organización de la ciudadanía en torno a la paz, la defensa de la vida, la convivencia, la reparación y la reconciliación.
9. Proponer estrategias que contribuyan a ambientar la paz y la reconciliación en la provincia, contribuyendo a la promoción de una paz sostenible, garantizando la intervención de las organizaciones de la espiritualidad y la religiosidad.
10. Promover políticas de paz territoriales y de todo la provincia para que sean ejecutadas por las autoridades respectivas, en aras de fortalecer el proceso de convivencia pacífica en la jurisdicción provincial.
11. Fomentar espacios de debate entre organizaciones sociales y no gubernamentales y agentes del Estado sobre los temas de justicia restaurativa y justicia transicional, y reconciliación, incluyendo a las organizaciones de la espiritualidad y la religiosidad.
12. Estimular los procesos de reinserción y adaptación de los habitantes para que participen en los procesos de paz.
13. Promover la participación del sector privado y las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo las organizaciones de la espiritualidad y la religiosidad, en las actividades tendientes a desarrollar la integración social, la solidaridad, la convivencia y la reconciliación, dentro de las normas constitucionales y legales.
14. Fomentar escenarios y condiciones propicias para que en el GAD Provincial se adelanten y establezcan bases para acompañar la negociación nacional, su resolución política, pacífica y democrática.
15. Colaborar en el logro y mantenimiento de la paz, facilitando la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado, buscando soluciones y alternativas políticas que permitan la negociación en caso de conflictos armados.



**CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAS**

16. Ayudar en la elaboración y trazar políticas encaminadas a construir una cultura de paz y convivencia que facilite la participación ciudadana, comunitaria y de las diferentes organizaciones de la sociedad civil en la reconstrucción y fortalecimiento del tejido social.
17. Promover políticas públicas con enfoque de equidad de género en el ámbito territorial y promover la participación política de las mujeres.
18. Impulsar la priorización en el sistema educativo en el educar para la paz, la convivencia y la resolución pacífica y democrática de los conflictos que fortalezcan y apuntalen una cultura de paz.
19. Ayudar en la constitución y fortalecimiento de observatorios para la paz en la provincia, así como la integración de las distintas iniciativas y organizaciones que en torno a este tema se desarrollaren en su jurisdicción.
20. Promover actividades de comunicación por diversos medios, que permitan dar a conocer las políticas públicas de paz y los programas proyectos y acciones que se adelantan desde los gobiernos autónomos descentralizados de su jurisdicción y del Gobierno Nacional.
21. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y adelantar su sistematización, monitoreo y evaluación, con el apoyo de los organismos internacionales que actúen como veedores del proceso, o por organizaciones de la sociedad civil.
22. Impulsar la participación de la sociedad civil y contribuir al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones locales y nacionales en los procesos de alistamiento para la implementación de los acuerdos derivados de procesos de paz, mediante el apoyo a la definición de una arquitectura institucional para el postconflicto, modelos de paz territorial, Derechos Humanos y pedagogía para la paz.
23. Facilitar la identificación a nivel local de los potenciales conflictos por el uso de recursos naturales, las alternativas de solución y las consideraciones ambientales estratégicas para la construcción de una paz territorial estable, duradera y sostenible en la Provincia del Guayas.
24. Acompañar conceptual y metodológicamente a la construcción de agendas de paz con enfoque diferencial y pertinencia cultural para los pueblos indígenas y los procesos de territorios colectivos afros.
25. Fortalecimiento de la identidad y autonomía de los pueblos indígenas y afrodescendientes.
26. Ayudar en la definición de los riesgos sociales a gestionar y colaborar en la construcción de las políticas públicas correspondientes e Identificar los conflictos potenciales.
27. Promover programas de participación comunitaria, mecanismos alternativos de resolución pacífica de conflictos, prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica.



CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAS

28. Generar espacios como foros, comités y encuentros de trabajo entre las instituciones y las organizaciones sociales, para fortalecer las capacidades de la sociedad civil y fomentar su participación en la co-gestión de los asuntos públicos.
29. Apoyar y promover espacios de reconciliación con los diversos sectores de la sociedad civil, desde los diversos escenarios del conflicto.
30. Apoyar la implementación territorial de la política pública de Derechos Humanos.
31. Apoyar a la Defensoría del Pueblo en las funciones de formación en Derechos Humanos, atención ciudadana, participación de víctimas, e informes defensoriales en todo el territorio nacional.
32. Apoyar la formulación de la política pública para la garantía de la defensa de los Derechos Humanos en el marco del Proceso Nacional de Garantías; la facilitación de la participación de los defensores/as de Derechos Humanos en las actividades del proceso y la construcción y difusión de la campaña de desestigmatización de la labor de defensores/as de Derechos Humanos en Ecuador.
33. Apoyar espacios de diálogo mediante la organización de mesas de expertos, foros y debates entre actores políticos, académicos y demás integrantes de la sociedad civil para promover reformas legislativas del sistema político-electoral y demás reformas que permitan fortalecer una paz estable y duradera.
34. Apoyar iniciativas de actores nacionales y locales de educación para la paz articulada a las políticas públicas, programas e iniciativas educativas como una forma de promover la formación de ciudadanos activos para cambiar una cultura de violencia por una cultura de paz.
35. Promover estrategias de comunicación para sensibilizar sobre los acuerdos alcanzados y una cultura de paz, involucrando medios de comunicación y nuevas tecnologías de la información y las redes sociales en alianzas con actores locales y nacionales.
36. Promover iniciativas de prevención de la violencia, el manejo, la resolución pacífica y la transformación no violenta de las conflictividades, mediante la facilitación y fortalecimiento de espacios de diálogo entre entidades nacionales y locales y organizaciones sociales, étnicas y campesinas.
37. Apoyar los procesos institucionales y de la sociedad civil, orientados a la transformación de las causas culturales de la violencia contra las mujeres, la promoción de las masculinidades no violentas y el fortalecimiento de las rutas de atención dirigidas a mujeres víctimas de violencia.
38. Darse su propio reglamento interno,
39. Rendir informes que el reglamento interno determine, y



CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAS

40. Las que la Asamblea Provincial para la Construcción de una Cultura de Paz y Manejo Constructivo de Conflictos Sociales, complementen o deroguen.

**ARTÍCULO 6º:** "La Asamblea Provincial para la Construcción de una Cultura de Paz y Manejo Constructivo de Conflictos Sociales" establecerá en la Provincia del Guayas, el "**DIA DE LA PAZ**" adhiriendo al Día Internacional de la Paz, establecido en 1981 mediante la resolución 36/37 por Naciones Unidas.

**ARTÍCULO 7º:** "La Asamblea Provincial para la Construcción de una Cultura de Paz y Manejo Constructivo de Conflictos Sociales" declarará la **SEMANA DE LA PAZ**, en la Provincia del Guayas. La semana antes mencionada, será tenida en cuenta para promover actividades locales y nacionales, en coordinación con los diferentes sectores e instituciones del gobierno Nacional, Gobiernos Autónomos Descentralizados y la sociedad civil organizada. La Semana de la Paz deberá ser incorporada dentro de todos los actos protocolares en el marco de las relaciones institucionales, como forma de integración ciudadana, incorporándose dentro del protocolo oficial para los actos de izamiento de la Bandera Nacional, en el mástil mayor del Monumento Nacional a la Bandera, y otros actos oficiales.

**ARTÍCULO 8º: DESÍGNASE** a la Dirección de Bienestar Animal y Gestión Social como órgano asesor permanente para que conjuntamente con "Asamblea Provincial para la Construcción de una Cultura de Paz y Manejo Constructivo de Conflictos Sociales" lleve adelante la formulación de políticas, propuestas y actividades que orienten a la ciudadanía para la construcción de la Cultura de la Paz.-

**ARTÍCULO 9º: DESÍGNASE** la Secretaría Ejecutiva de la Asamblea Provincial para la Construcción de una Cultura de Paz y Manejo Constructivo de Conflictos Sociales que será ejercida por el Director (a) Provincial de Bienestar Animal y Gestión Social la cual podrá delegar sus funciones, que serán las siguientes:

1. Coordinar, canalizar y acompañar el desarrollo e implementación de los acuerdos, disposiciones, proyectos y sugerencias que emanen del Asamblea Provincial para la Construcción de una Cultura de Paz y Manejo Constructivo de Conflictos Sociales.
2. Desarrollar e implantar la coordinación interinstitucional.
3. Las demás que le asigne el Asamblea Provincial para la Construcción de una Cultura de Paz y Manejo Constructivo de Conflictos Sociales.

**ARTÍCULO 10º: ENCARGAR** a la Dirección de Bienestar Animal y Gestión Social la implementación y coordinación de todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y resoluciones de la Asamblea Provincial para la Construcción de una Cultura de Paz y Manejo Constructivo de Conflictos Sociales.

**ARTÍCULO 11º: ENCARGAR** a la Dirección de Bienestar Animal y Gestión Social la implementación en sus políticas, planificación y presupuestos un sistema eficiente de recopilación y procesamiento de la información específica sobre la ejecución de acciones, medidas y estrategias que la Asamblea Provincial para la Construcción de una Cultura de Paz y Manejo Constructivo de



CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAS

Conflictos Sociales vaya desarrollando progresivamente durante su gestión de sensibilización y capacitación en la cultura de paz.

**ARTÍCULO 12º): FACULTAR** a la Asamblea Provincial para la Construcción de una Cultura de Paz y Manejo Constructivo de Conflictos Sociales, la elaboración de su reglamento interno para su funcionamiento en un plazo de un 90 días calendario a partir de su publicación de la presente ordenanza Provincial.

**ARTÍCULO 13º): LINEAMIENTOS PARA PROMOVER CULTURA DE PAZ.** Implementación o difusión de Políticas Multisectoriales e interinstitucionales de Promoción de la Cultura de Paz a través de la “Asamblea Provincial para la Construcción de una Cultura de Paz y Manejo Constructivo de Conflictos Sociales” y de los “Embajadores por la Paz” se desarrollará en los siguientes ámbitos de acción:

1. Cultura de Paz a través de la educación: Promover programas de educación para la paz en las escuelas; homenajear a personas reconocidas por su compromiso por la paz en los espacios públicos (nombres de calles, monumentos, centros cívicos, etc.); destinar una aportación económica específica a programas de promoción de la cultura de paz; apoyar a entidades de paz; establecer servicios de mediación y resolución pacífica de conflictos; etc.
2. Desarrollo Económico y Social Sostenible: Promover las Inversiones Pública y Privada; facilitar el acceso a la vivienda; invitar al consumo de productos ecológicos y producidos localmente; implementar proyectos de cooperación de cara a reducir las desigualdades económicas entre grupos de población; reducir el consumo energético y de agua de la ciudad; fomentar la utilización de energías renovables.
3. Respeto de todos los Derechos Humanos: Difundir y promover la aplicación de la Carta de los Derechos Humanos; tomar medidas positivas para garantizar que los ciudadanos con necesidades especiales (niños, personas mayores, mujeres, personas inmigradas, etc.) tengan los mismos derechos que los otras; promover la movilidad de las personas con discapacidades; acoger personas refugiadas y a defensoras de los derechos humanos.
4. Igualdad entre Hombres y Mujeres: Favorecer la conciliación del cuidado de la familia con el trabajo; proveer de más servicios de atención a la gente mayor, parvularios, etc.; ofrecer facilidades para que más mujeres asuman cargos de responsabilidad.
5. Participación democrática: Definir las políticas públicas partiendo de las recomendaciones y/o resoluciones de la Asamblea Provincial para la Construcción de una Cultura de Paz y Manejo Constructivo de Conflictos Sociales.
6. Compresión, Tolerancia y Solidaridad: Alentar a la participación política de las minorías y las personas inmigradas; acoger a las personas recién llegadas ofreciéndoles información sobre el conjunto de servicios a su alcance; fomentar y educar a la población en competencias interculturales; promover la contratación de personas de minorías étnicas en los sectores públicos y privados.



CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAS

7. Libre circulación de información y conocimientos: Publicar noticias de paz en los medios de comunicación locales; difundir o fomentar libros de paz en bibliotecas y centros educativos; abrir los canales de comunicación locales a la expresión de asociaciones de la sociedad civil; dar a conocer iniciativas transformadoras y de paz impulsadas por la sociedad civil; velar por la diversidad de ideas en los canales de comunicación.
8. Paz y Seguridad: Promover mecanismo y vías pacíficas de prevención y resolución de conflictos, organizar cursos de formación y sensibilización en temas de mediación y resolución de conflictos.
9. Promover en las personas, familias y grupos sociales el desarrollo de capacidades para el diálogo, la cooperación, la conducta ética, la no violencia y la participación plena en la vida social.
10. Promover en la población, principalmente en los niños y niñas, el desarrollo de actitudes, comportamientos y estilos de vida sustentados en valores de justicia, libertad, democracia, solidaridad, concertación, pluralismo, consenso, tolerancia, comunicación y cooperación, que hace posibles relaciones constructivas y satisfactorias entre las personas, las familias, los grupos y las instituciones sociales.
11. Difundir en todas las acciones y programas, los valores éticos de convivencia social tales como la honestidad, la transparencia, la responsabilidad, el respeto y la puntualidad.
12. El desarrollo de capacidades debe incidir sobre la personalidad o individualidad de las personas: apostar por su integración y sentido de autonomía, del modo como las personas se relacionan con su entorno afirmando el reconocimiento de Identidades individuales respetuosas del mundo que las rodea.
13. Promover el desarrollo de los jóvenes, habilitándolos para que ejerzan su papel como agentes de cambio en la creación de sociedades sostenibles.
14. Promover el empoderamiento y participación de la población en los procesos de desarrollo de capacidades para su propio bienestar, en particular de las mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y los más pobres.
15. Diseñar e implementar metodologías de enseñanza para promotores que desarrollen capacidades en base a contenidos educativos de los lineamientos y políticas públicas de Cultura de Paz.
16. Promover el reconocimiento y respeto a la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
  - 16.1 Promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres removiendo los obstáculos para el pleno ejercicio de este derecho y adoptando medidas de acción positiva.



CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAS

- 16.2 Impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de calores, prácticas actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres.
- 16.3 Fomentar la participación activa de las mujeres en todos los aspectos de la vida económica, política, cívica, social y cultural, como socias plenas e iguales en la toma de decisiones, como líderes y como beneficiarias.
- 16.4 Promover la Incorporación de los enfoques de derecho, género, equidad, inclusión e interculturalidad en las normas, programas y proyectos que impulse el Asamblea Provincial para la Construcción de una Cultura de Paz y Manejo Constructivo de Conflictos Sociales, otras instituciones públicas y privadas para la promoción de una Cultura de Paz.
17. Promover la Inclusión, la tolerancia, la no discriminación personal, familiar, social y contra la mujer y la erradicación de la violencia.
  - 17.1 Eliminar la discriminación en todas sus formas, tales como aquellas basadas en la raza, el color, el género, la orientación sexual, la religión, el idioma y el origen nacional, étnico o social.
  - 17.2 Erradicación de toda forma de expresión de la violencia contra la mujer, el seno familiar, el niño y la niña y los adultos mayores. En especial, promover mecanismos de erradicación de la violencia familiar.
  - 17.3 Establecimiento de mecanismos para la prevención de la violencia social y la resolución pacífica de los conflictos.
  - 17.4 Fomentar la transformación de los conflictos en oportunidades para la construcción de Cultura de Paz
18. Fomentar la transformación de los conflictos en oportunidades para la construcción de Cultura de Paz.
  - 18.1 Fomentar el manejo pacífico y cooperativo del conflicto, empleando métodos alternativos de resolución de conflictos y desarrollando capacidades para su tratamiento.
  - 18.2 Procurar la generación de soluciones creativas, cooperativas e innovadoras que puedan satisfacer equitativamente a las partes en conflicto.
  - 18.3 Promover la participación de varones y mujeres, estableciendo mecanismos que aseguren la presencia de la mujer en los procesos de toma de decisiones en el conflicto.



CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAS

- 18.4 Poner en práctica el diálogo intercultural, respetando las diferencias, las formas tradicionales de manejo de conflictos y sus prácticas culturales.
- 18.5 Promover acuerdos sostenibles legales, social y ambientalmente teniendo en cuenta los criterios de equidad, legitimidad y viabilidad.
- 18.6 Asumir el conflicto como una oportunidad de transformación de las estructuras sociales hacia el logro de relaciones equitativas mediante el tratamiento no violento de los conflictos y en el marco del respeto a los derechos humanos, la equidad de género, la preservación del ambiente y la cultura de paz.
19. Promover el respeto pleno y el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales teniendo en cuenta el desarrollo integral de los pueblos andinos, montubios, amazónicos, afro-ecuatorianos y más etnias.
  - 19.1 Proteger los derechos de la población a la libertad de opinión, expresión, reunión pacífica, asociación y disensión así como los derechos económicos, sociales y culturales.
  - 19.2 Fortalecer las instituciones democráticas en todos los niveles y brindar transparencia y participación inclusiva en la toma de decisiones y acceso a la justicia.
  - 19.3 Afirmar el derecho de los pueblos a su espiritualidad, conocimientos, recursos y a sus prácticas vinculadas a un modo de vida sostenible. Proteger y restaurar lugares de importancia que tengan un significado cultural y espiritual.
  - 19.4 Impulsar una cultura ciudadana basada en el respeto de los derechos de expresión, participación y credo político.
20. Ejercer una ética pública basada en el respeto de los derechos ciudadanos, la transparencia, la neutralidad política, la rendición de cuentas y la anticorrupción.
  - 20.1 Eliminar la corrupción en todas sus formas, bajo el presupuesto que la sociedad es un sistema de cooperación común.
  - 20.2 Fortalecer valores para promover una ética pública al servicio del bien común y promover la transparencia en la gestión pública.
  - 20.3 Fortalecer la institucionalidad democrática para la gobernabilidad impulsando mecanismos de rendición de cuentas y fiscalización.
  - 20.4 En el marco de la responsabilidad social empresarial, involucrar a las empresas y a los organismos financieros para que actúen transparentemente por el bien público.
- 20.5 Erradicar la pobreza como un imperativo ético y moral.



CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAS

21. Promover y reconocer el derecho equitativo al disfrute de bienes y servicios, que permitan revertir las situaciones de pobreza y desigualdad existentes, propiciando el desarrollo social en armonía con el medio ambiente.
  - 21.1 Asegurar el acceso universal a la educación, el cuidado de la salud y las oportunidades económicas promoviendo el desarrollo en el enfoque de derechos.
  - 21.2 Asegurar criterios de equidad y atención a los más pobres, mediante la implementación de programas y proyectos sociales que fortalezcan la autonomía y capacidad de gestión de los beneficiarios.
  - 21.3 Proteger y conservar el medio ambiente fomentando la realización de proyectos de vida saludables, promoviendo una conciencia ambientalista.
  - 21.4 Promover una conciencia ambientalista en los pueblos, en los distintos niveles de gobierno, instituyendo el acceso efectivo y eficiente en las instancias administrativas y judiciales que las permita hacer valer sus derechos
22. Construir y/o fortalecer desde la Asamblea Provincial para la Construcción de una Cultura de Paz y Manejo Constructivo de Conflictos Sociales, relaciones de cooperación con otras Instituciones del Estado, de la Sociedad Civil, Empresa Privada, Cooperación Internacional, Iglesias y Medios de Comunicación; para promover la educación para la paz, los derechos humanos, la no violencia y el manejo cooperativo de los conflictos.
  - 22.1 En las múltiples y diferentes relaciones al interior de la Asamblea Provincial para la Construcción de una Cultura de Paz y Manejo Constructivo de Conflictos Sociales, practicando y desarrollando valores relacionados a la promoción de una cultura institucional basada en el respeto mutuo, el respeto y fomento de los derechos y deberes humanos, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, el respeto y fomento de las libertades fundamentales.
  - 22.2 Impulsar y fortalecer instancias de diálogo y coordinación en el que participen las entidades del Estado, la Empresa Privada, la Cooperación Internacional y la sociedad civil en el ámbito nacional, regional y local, constituyéndose en redes para promover una Cultura de Paz.
  - 22.3 Promover el diseño y ejecución de políticas, planes y programas a corto, mediano y largo plazo que refleje la promoción multisectorial de una Cultura de Paz.
  - 22.4 Propiciar la institucionalización de la promoción de una Cultura de Paz en la Provincia y establecer alianzas con los sectores Salud y Educación prioritariamente.
  - 22.5 Orientar técnicamente a los equipos implementadores de los programas de promoción de Cultura de Paz, promoviendo su organización y especialización.



CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAS

- 22.6 Fomentar una comunicación social participativa comprometida con la ética, la no discriminación y la no violencia.
23. La presente Ordenanza con un enfoque social, ha sido creada y será implementada para promover la protección y el cuidado hacia los colectivos vulnerables que conforman nuestra sociedad: niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, demás grupos socialmente excluidos o disminuidos en sus derechos como los colectivos GLBTI, de diversidad sexual y también los animales.
24. Está presente ordenanza deberá ser comunicada a la Asamblea Nacional del Ecuador para instar a que se apruebe una ley en la misma línea de la cultura de paz y que las políticas que comandan las entidades públicas del país, así como otros organismos internacionales, que trabajan en función de los derechos y la protección de todos los colectivos vulnerables, sintonicen con esta iniciativa del Gobierno Provincial del Guayas.

**ARTÍCULO 14º): ESTRATEGIAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.**

1. La Coordinación y la Concertación. La Coordinación y la Concertación. Se constituyen en el eje de la Promoción de Cultura de Paz. Esta estrategia de Intervención Impulsará la participación organizada de toda la sociedad, condición elemental para la recuperación del tejido social y la sostenibilidad de cualquier propuesta de promoción de Cultura de Paz y desarrollo social. Esta Estrategia comprende el proceso de articulación y gestión multisectorial y comunitaria para la Promoción de Cultura de Paz. Es en el marco de este proceso que se definen las acciones e intervención sectorial y multisectorial y de la sociedad civil. Expresa un estado de concreción de los resultados esperados.
2. Desarrollo de Capacidades. La Asamblea Provincial para la Construcción de una Cultura de Paz y Manejo Constructivo de Conflictos Sociales, en el marco de sus funciones ejecutará acciones para el desarrollo de Capacidades de las unidades orgánicas del sector público para la promoción de una Cultura de paz. Asimismo, apoyará, en la medida de sus posibilidades, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y otros sectores del Estado en el desarrollo de capacidades en la materia.
3. Intercambio de información, desarrollo de Ideas y producción de conocimientos colectivos.' Es un recurso que abre la posibilidad de un cambio de actitud frente a la violencia, claro está, de acuerdo a como se conciba, estructuren y manejen los procesos de formación y sensibilización. Esta estrategia no sólo apunta a la formación de recursos humanos en el tema, sino fundamentalmente, a la producción de información y conocimientos colectivos que abran paso al cambio de actitudes frente a la violencia en las personas, la familia, la comunidad, las instituciones, etc.
4. Difusión. El Gobierno Provincial del Guayas, a través de sus unidades administrativas, efectuará acciones de difusión de los Lineamientos y los materiales orientadores y educativos relacionados, a fin de que los sectores del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados y organismos públicos y privados consideren como orientación general lo



CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAS

señalado en los Lineamientos en lo que corresponda, a fin de que puedan ser incorporados en su normatividad y las actividades que desarrollen.

5. Asistencia Técnica y acompañamiento. La Dirección de Bienestar Animal y Gestión Social organizará e implementará acciones de asistencia técnica y acompañamiento para la implementación de las actividades para la promoción de una Cultura de Paz. Asimismo, organizará y/o fortalecerá equipos humanos especializados en promoción de Cultura de Paz, articulados e integrados en un sistema de Red de Promotores de la Paz.

**ARTÍCULO 15º): DIMENSIONES DE LA PAZ**

1. Dimensión Cultural. La paz es vista como configuración valorativa, vale decir, como un sistema integrado de principios y valores, a saber: la justicia, la libertad, la democracia, la solidaridad, la concertación, el pluralismo, el consenso, la tolerancia, la comunicación y la cooperación. En esta dimensión, la Cultura de Paz actúa sobre las conductas, las aptitudes y los patrones culturales.
2. Dimensión Social. La paz en tanto valor, se manifiesta como una pauta social, sobresaliendo entre otros: el respeto mutuo, el respeto y fomento de los derechos humanos y libertades fundamentales, la resolución de conflictos por medios pacíficas, la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, el reconocimiento de la diversidad cultural, el trato sostenible con el medio ambiente. En esta dimensión, la Cultura de Paz actúa sobre las diferentes relaciones sociales.
3. Dimensión Económica. La paz en tanto valor, se manifiesta en los procesos que favorecen la inclusión de las mayorías al acceso y disfrute de bienes y servicios, que permitan revertir las situaciones de pobreza y desigualdad existentes. En esta dimensión la paz actúa sobre las diferentes relaciones económicas.
4. Dimensión Política. La paz permitirá incorporar en los conflictos o lucha político-social, el diálogo, la educación y la cooperación. En esta dimensión la paz actúa sobre las conductas, comportamientos y aptitudes de las fuerzas políticas y de sus formas de relacionamiento.
5. Dimensión Individual. La paz en tanto valor, se desenvuelve en el plano de la subjetividad individual de las personas, presupone un aceptar constructivamente, reconciliándose consigo mismo, con su historia personal. Significa, además, una manera de Integrarse armoniosamente con su entorno natural, un sentido personal de ser partícipe de una casa llamada tierra en donde convive con diferentes formas de vida. Así también, expresa un sentido esencial de ser partícipe de la comunidad humana, integrante activo de una alianza vital con las demás personas. En esta dimensión, la paz actúa sobre la personalidad o individualidad de los sujetos, apuesta por su integración, e independencia. Lo mismo ocurre sobre el modo como las personas construyen y leen la realidad, como se ven a sí mismos y como ven a los demás. Y sobre las emociones, como sienten, desean, sueñan y se ilusionan.



CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAS

**ARTÍCULO 16º): DEFINICIONES BÁSICAS**

1. Conflicto. Es una controversia explícita de información, intereses o valores que ocurre entre al menos dos partes interdependientes que compiten entre sí o que persiguen metas que se les presentan como incompatibles, de manera que las opiniones, decisiones y conducta de un grupo respecto a tales recursos afectan las opiniones, decisiones y conductas de otro grupo. Es importante diferenciar conflicto de violencia, pues no todos los conflictos son violentos ya que es posible procesarlos de manera pacífica.
2. Los Conflictos Sociales. Presuponen la negación activa de un derecho, como consecuencia del abuso del poder que puede estar definido culturalmente o por el contexto, o producido por maniobras políticas. Es, en esencia, la forma en que se han violado las reglas y valores para la convivencia humana. Destruir la infraestructura pública o privada, principalmente de los municipios e instaurar la violencia en las calles de un poblado cocalero son actos violentos que podrían haberse evitado. Sin duda, la implantación de mecanismos fluidos de participación y de diálogo evitan este tipo de hechos. La situación de los conflictos es de distinta intensidad entre población y autoridades de diferentes entidades públicas, entre las empresas mineras y las poblaciones asentadas en sus ámbitos por temas de contaminación y favoritismo del Poder Judicial, entre autoridades gubernamentales y la población, por problemas de rendición de cuentas, fiscalización, participación, irregularidades en procesos de licitación, malos manejos, delitos contra la administración pública; enfrentamientos por posesión de tierras; enfrentamientos por linderos, entre otros. Los conflictos surgen en general por el temor al cambio o por la escasez de recursos. Dependiendo de la cosmovisión de una población determinada pueden surgir conflictos por el uso que se le da a la tierra, recursos naturales y el impacto que su uso puede tener sobre el medio ambiente, o incluso las creencias sobre ese impacto, independientemente de que tengan o no correlato con la realidad. En general, buena parte de estos conflictos podrán evitarse si se instaurara mecanismos participativos de planeamiento y toma de decisiones en la que participen todos los ciudadanos sin tener en cuenta su raza, color, lengua, posición económica, género, o grupo social al que pertenece cada quien.
3. Los Conflictos Culturales, contra los pueblos del país que viven dentro de formas culturales distintas a la predominante. Cuando se despoja a las culturas minoritarias de los elementos que las identifican, como por ejemplo, su lengua o se toleran posiciones o comentarios despectivos y de desvalor, como que son "atrasados", o que hay que "educarlos". De otro lado, el racismo, velado, oculto o negado, constituye un obstáculo para la integración y la construcción de Cultura de Paz. Un sector de los medios de comunicación asume que el entretenimiento consiste en irrespetar el estatus que una cultura de la violencia, el sensacionalismo, la distorsión para exagerar e impactar, en vez de generar alternativas que entretengan y también formen, infundan valores, alejando los estereotipos y la alienación.
4. Los Conflictos Económicos. Se expresan en la exclusión que impide a las mayorías acceder a bienes y servicios básicos, sus efectos perniciosos agravan la situación de pobreza y desigualdades existentes. Determinados sectores de la población no pueden cubrir la canasta básica familiar, que es lo mínimo que necesita una familia de cinco miembros, para cubrir sus requerimientos de alimentos, de vestido, de salud y educación. La Inversión



CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAS

social, según información del CEPAL durante el periodo 2007 - 2017 ha destinado en promedio un 9% a 13% del producto interno bruto, es decir una de las mayores gastos públicos de la región. Sin embargo, este esfuerzo no tiene como contraparte resultados tangibles, pues los niveles de pobreza se han mantenido más o menos constantes. La inversión social, orientada principalmente al mejoramiento de la infraestructura física, no ha respondido necesariamente a las necesidades y aspiraciones de la población. Además, la falta de articulación de los programas sociales, la duplicidad y la dispersión de recursos financieros y materiales muchas veces han sido característica que ha primado en la intervención del Estado, por lo que resulta imprescindible lograr una Inversión social eficiente, eficaz y efectiva que supere la situación descrita. Por eso, la política al respecto abarca la fusión de programas sociales del Estado, el registro único de beneficiarios de esos programas y mecanismos de monitoreo y evaluación que aseguren el impacto. La Inversión social es necesaria pero insuficiente para desarrollo. Se requiere acumulación de capital para que se pueda impulsar la inversión productiva. Sin acelerar generación de riqueza no hay desarrollo posible. El Bienestar y empleo se logran incentivando la colaboración **social** a través de reglas claras para la **inversión**.

5. **Violencia.** No sólo es la fuerza física que impone una voluntad sobre otra, sino también todo aquello que impide al ser humano alcanzar sus potencialidades realizable. La violencia está presente cuando los seres humanos se ven influidos de tal manera que en las realizaciones efectivas, somáticas y mentales, están por debajo de sus realizaciones potenciales" (Galtung). Así por ejemplo, nos encontramos ante una forma de violencia cuando en una sociedad es posible satisfacer necesidades como el hambre o reducir la pobreza y esto no ocurre por determinadas decisiones o condiciones que inciden en la distribución de los recursos.
6. **Manejo de Conflictos.** El manejo de conflictos es un enfoque que reconociendo al conflicto como inherente a la vida social, enfatiza la intervención en el proceso del conflicto de modo que el mismo se procesado de manera constructiva y no violenta. En el presente texto, se emplea la noción de manejo de conflictos en su sentido más general, considerando elementos de concepto señalado como de otros enfoques, también valiosos. Es el caso del enfoque de resolución de conflictos, que enfatiza la necesidad de terminar con el conflicto y produce una solución final, y el enfoque de la transformación de los conflictos que enfatiza los aspectos positivos del conflicto y su transformación en un nuevo tipo de relaciones entre las partes a través del aprendizaje y desarrollo de la empatía, la comunicación, el diálogo, la cooperación y la creatividad.
7. **Interculturalidad.** Reconoce el derecho a la diversidad, a las diferentes formas de organización, relación visión del mundo y reconocimiento de diferentes prácticas ancestrales. Alude a una situación de diálogo e intercambio entre diferentes grupos étnicos y culturales, en el marco de una coexistencia de mutuo respeto, reconocimiento y tolerancia a las diferencias.
8. **Derechos Humanos.** Un derecho humano es un imperativo moral y ético que debe cumplirse para que esta persona viva con dignidad y libertad y calidad de vida, que supone no solo acceder tener sino ser y hacer. Implica también el cumplimiento del deber. Implica trabajar



CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAS

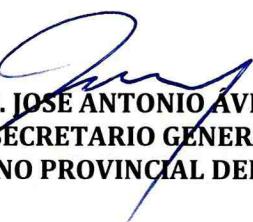
en dimensiones no tangibles. Incluye los derechos a la subsistencia, a la protección, afecto, al entendimiento, a la participación; a la identidad y la libertad.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de publicación en la Gaceta Oficial y dominio web de la institución, conforme al Art 324 del COOTAD.

**DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS, A LOS  
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018.**

  
JIMMY JAIRALA VALLAZZA  
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

  
AB. MGS. JOSE ANTONIO ÁVILA STAGG  
SECRETARIO GENERAL  
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS



CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAS

CERTIFICO:

Que la presente "**ORDENANZA SOBRE LA CULTURA DE PAZ COMO POLÍTICA PÚBLICA**", conforme lo establece el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, en virtud del informe favorable de la Comisión de Legislación No. 23-CL-GPG-2018, en las sesiones ordinarias, de fechas 30 de enero de 2018 y 19 de febrero de 2018, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 19 de febrero de 2018

Ab. Mgs. José Antonio Ávila Stagg  
**DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL**  
**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

En uso de las atribuciones que me confiere el Art. 322, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización SANCIONO la "**ORDENANZA SOBRE LA CULTURA DE PAZ COMO POLÍTICA PÚBLICA**". En consecuencia, ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Guayaquil, 20 de febrero de 2018

Jimmy Jairala Vallazza  
**PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS**



CONSEJO PROVINCIAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAS

**RAZÓN:** Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, la presente **“ORDENANZA SOBRE LA CULTURA DE PAZ COMO POLÍTICA PÚBLICA”**, el señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas, a los veinte días del mes de enero del año dos mil dieciocho. Lo Certifico.

Guayaquil, 20 de febrero de 2018

Ab. Mg. José Antonio Ávila Stagg  
**DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL**  
**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

